



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

38

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MDLJ

La Joya, 27 de enero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 002-2015-MDLJ, de fecha 27 de enero del año 2015 e Informe N° 005-2015-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 indica "Es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra libertad".

Que, en merito al Informe N° 005-2015-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando en merito al Informe N° 001-2015-RRC-MDLJ, emitido por la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Entidad la cual indica que mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 033-2015 la Sra. Octavia Justa Mayta Arizaca solicita la exoneración del tributo generado por la adquisición de un nicho, pues no cuenta con los recursos económicos necesarios para acceder al mismo. Para lo cual el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, concluye que debe trasladarse la solicitud de donación de un nicho realizado por la Sra. Octavia Justa Mayta Arizaca al pleno del Concejo Municipal, a fin de que en sesión de Concejo se declare la procedencia o no de la solicitud

Que, miembros del Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerdan por unanimidad efectuar la donación de un nicho a favor de la Sra. Octavia Justa Mayta Arizaca.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Donar, por unanimidad un nicho a favor de la Sra. Octavia Justa Mayta Arizaca.

Artículo Segundo:- Encárguese, a la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Joya las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
MUNICIPALIDAD DE LA JOYA
Karen Medina Arias
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Christian M. Cuadros Treviño
ALCALDE